



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1918 /2024

Zapallar,

05 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 1.824/2024, de fecha 24 de junio de 2024, que autoriza permiso a las señoras Carolina del Villar Videla, Carolina de la Paz Franzani Morales, María Verónica Álvarez Infante, Olga Patricia Aballay Cisternas, Mariana Ruiz Ortiz y doña Francisca Arentsen Peña, para comercializar y vender productos los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de junio del presente año, en la calle Los Boldos s/n, plaza de Los Burros, comuna de Zapallar, con ocasión del desarrollo de la actividad "Mercadito Zapallar – Cachagua".
- 2.- El correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 26 de junio de 2024, por medio del cual informa que debido al sistema frontal con lluvias acaecido la semana del 17 de junio, la actividad reseñada en el Considerando anterior no se llevó a efecto; motivo por el cual, solicita la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dichos permisos en una nueva fecha e incorpore a usuarias a la referida actividad.



- 3.- Los informes evacuados por al Dirección de Desarrollo Comunitario, todos de fecha 26 de junio de 2024, a través del cual comunican que, con ocasión de la realización de la actividad “Mercadito Zapallar- Cachagua”, las señoras Carolina Franzani Morales, Mariana Ruiz Ortíz, Daniela Andrea Smith Navarrete, Carolina del Villar Videla, Gabriel Natalyze Rivera Bravo, María Verónica Álvarez Infante, Rut Estel Barrera Valenzuela y Francisca Arentsen Peña, efectuarán venta de diversos productos en calle Los Boldos s/n, plaza de Los Burros, Cachagua, comuna de Zapallar, los días 28, 29 y 30 de junio, y, además, el 4, 5 y 6 de julio del año en curso, desde las 11.00 horas hasta las 18.00 horas, en calle Los Boldos S/N, Plaza de Los Burros, Cachagua, comuna de Zapallar; sugiriendo la exención del pago de derechos municipales.
- 4.- El correo electrónico de fecha 27 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita no considerar en la nómina de autorizaciones a doña Olga Patricia Aballay Cisternas.
- 5.- Lo dispuesto en la letra c) del artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referido a las funciones privativas que deben realizar las Corporaciones Edilicias en el ámbito de su territorio, especialmente, en la generación de acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 6.- Que, la letra h) del artículo 18° de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar, contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, establece un cobro de 1 UTM diaria por la instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para el ejercicio de una actividad comercial temporal.
- 7.- Que, el artículo 19° de la Ordenanza precitada, dispone que las actividades temporales que cuenten con apoyo o patrocinio estatal o municipal, el Sr. Alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
- 8.- Que, por razones de buen servicio y en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, se procederá a modificar el Decreto de Alcaldía N°1.824/2024, en su acápite resolutivo con la finalidad de consignar la nueva fecha de realización de “Mercadito Zapallar- Cachagua”, para la venta de productos de las solicitantes individualizadas en ese acto administrativo; eliminar la mención de permiso de doña Olga Patricia Aballay Cisternas; y, adicionalmente, otorgar la misma autorización a las señoras Daniela Andrea Smith Navarrete, Rut Estel Barrera Valenzuela y Gabriell Natalyze Rivera Bravo.



- 9.- Asimismo, se deja constancia que estas solicitudes cuentan con la providencia favorable de esta Autoridad Edilicia y del señor Administrador Municipal.
- 10.- Que, la acción administrativa precitada se ejecuta en cumplimiento a las facultades contenidas en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos; normativa que indica lo siguiente: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, cálculos números y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.*
- 11.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **MODIFÍQUESE** la parte resolutive N° I del Decreto de Alcaldía N° 1.824/2024, de fecha 24 de junio de 2024, exclusivamente en el siguiente sentido:
- **DONDE DICE:** I.- **AUTORÍZASE**, permiso a las personas que se individualizarán a continuación a realizar comercialización y venta de productos los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de junio de 2024, con ocasión del desarrollo de la actividad **“MERCADITO ZAPALLAR – CACHAGUA”**, desde las 11.00 a 18.00 horas, en calle Los Boldos S/N, plaza de Los Burros, Cachagua, comuna de Zapallar.

Nombre	Cédula de identidad N°	Rubro – venta de productos
Carolina del Villar Videla		Vestuario
Carolina de la Paz Franzani Morales		Joyas
María Verónica Álvarez Infante		Libros y láminas para colorear
Olga Patricia Aballay Cisternas		Mermeladas
Mariana Ruiz Ortiz		Accesorios en telas
Francisca Arentsen Peña		Libros y láminas para colorear



- **DEBE DECIR: I.- AUTORIZÁSE**, permiso a las personas que se individualizarán a continuación para realizar comercialización y venta de productos los días 28, 29 y 30 de junio, y, además, el 4, 5 y 6 de julio del año en curso, desde las 11.00 horas hasta las 18.00 horas, en calle Los Boldos S/N, Plaza de Los Burros, Cachagua, comuna de Zapallar.

Nombre	Cédula de identidad N°	Rubro – venta de productos
Carolina del Villar Videla		Vestuario
Carolina de la Paz Franzani Morales		Joyas
María Verónica Álvarez Infante		Libros y láminas para colorear
Mariana Ruiz Ortiz		Accesorios en telas
Francisca Arentsen Peña		Libros y láminas para colorear

- II.- **ESTABLÉCESE** que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 1.824/2024, ya citado.

- III.- Del mismo modo, **AUTORIZÁSE**, permiso a las personas que se individualizarán a continuación para realizar comercialización y venta de productos los días 28, 29 y 30 de junio, y, además, el 4, 5 y 6 de julio del año en curso, desde las 11.00 horas hasta las 18.00 horas, en calle Los Boldos S/N, Plaza de Los Burros, Cachagua, comuna de Zapallar.

Nombre	Cédula de identidad N°	Rubro – venta de productos
Daniela Andrea Smith Navarrete		Cosmética natural
Gabriell Natalyze Rivera Bravo		Aromatizantes
Rut Estel Barrera Valenzuela		Vestuario y accesorios.



IV.- DÉJASE CONSTANCIA, que la presente autorización queda exenta del pago de derechos municipales, conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

V.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario y unidades municipales indicada en la distribución, por parte de la Secretaría Municipal.

VI.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos


VS
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

POD/CTL/JUR/ asr


CGA


NRC

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
20 JUN 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE CONTROL